



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0426-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El Informe N° 0499-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 02031-2024-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaría General, Memorándum N° 1220-2024-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0205-2024-OAG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaría General, Memorándum N° 12728-2024-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Informe N° 762-2024/UT-MPB, de la Unidad de Tesorería, referente a **DESIGNAR**, a un nuevo **SUPLENTE** en el manejo de las **CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, debiendo incorporarse en la **Resolución de Alcaldía N° 035-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 04 enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 035-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 04 enero del 2023, se resuelve **DESIGNAR** a los funcionarios municipales como responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca. **TITULARES:** Cpc. Angel García Arenas - Jefe de la Oficina de Administración; Cpc. Luis Arnaldo Pozo Rodríguez - Jefe de la Unidad de Tesorería; **SUPLENTE:** Abog. Jenner Jhoel Bailón Riega - Gerente Municipal; Abog. Tirzo Jesse Valverde Matías - Jefe de la Oficina de Secretaría General.

Que, mediante **Informe N° 762-2024/UT-MPB**, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Unidad de Tesorería comunica a la Oficina de Administración, que en relación a la Resolución de Alcaldía N° 035-2023-AL/LEUS-MPB, a la actualidad solo contamos con un suplente debido al cambio de funcionario, por lo que solicita se designe un nuevo suplente para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Memorándum N° 12728-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Oficina de Administración recomienda a la Oficina de Secretaría General, se designe al Gerente Municipal o la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como nuevo suplente del manejo de cuentas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Informe N° 0205-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 01 de octubre del 2024, la Oficina de Secretaría General, eleva todos los actuados al Despacho de Alcaldía, para la designación del nuevo suplente o a una persona de confianza.

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante **Memorándum N° 1220-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 14 de octubre del 2024, el Despacho de Alcaldía propone a la Oficina de Secretaría General, designar a la Cpc. Gabriela Mabel Valdivia Meléndez – Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como miembro suplente para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Barranca.



Que, mediante **Memorándum N° 02301-2024-OAG/TJVM-MPB**, de fecha 22 de octubre del 2024, la Oficina de Secretaría General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal con respecto al trámite que debe seguir para la designación de un nuevo suplente para el manejo de la Cuenta de la Municipalidad Provincial de Barranca.



Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el cual en sus artículos 50, 51, 52 y 53, establecían la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancadas de las entidades públicas, así como el cambio de los titulares y suplentes.



Que, sin embargo, con fecha 21 de abril del 2014, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, el cual estableció disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la R.D. N° 053-2013-EF-52.03. Asimismo, en su Única Disposición Derogatoria deja sin efecto los artículos 50, 51, 52 y 53, así como los Anexos N° 4 y 5 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.1.



Que, asimismo, con fecha 30 de diciembre del 2024, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, que establece el procedimiento para la Designación de responsables del manejo de las cuentas bancadas de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades y otros. Disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final, los siguientes: "La presente Resolución Directoral es de aplicación por los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, a partir del primer día hábil de enero de 2019. Únicamente durante el mes de enero de 2019, pueden utilizar el procedimiento aprobado por la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias solo por falta de DNI, previa comunicación a la DGETP".



Que, asimismo, en su Segunda Disposición Complementaria Final dispone que, pueden continuar utilizando el procedimiento aprobado para el efecto por la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias, durante el primer trimestre de 2019, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, cuya designación de responsables es efectuada de manera expresa.

Que, en vista del marco normativo antes señalado, vemos que Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, es el dispositivo legal vigente; en ese caso, con respecto al responsable del manejo de las cuentas bancadas, el artículo 1° de la Resolución antes referida, señala que: 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancadas de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades de las Mancomunidades Regionales y Municipales de los Institutos Viales Provinciales de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2. Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

Que, asimismo, el artículo 2° de la Resolución antes referida, dispone que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancadas autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) *Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.* b) *Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la MCP.* c) *Institutos Viales Provinciales: por Resolución de Presidencia del IVP.* d) *Mancomunidades Municipales (MM): por Resolución del Gerente General de la MM.* e) *Mancomunidades Regionales (MR); por Resolución del Titular del Pliego de la MR.* f) *ETES determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que registran en el SIAF-SP, por su máxima autoridad administrativa.* g) *De "Unidades Operativas": mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.*

Que, como vemos, la designación de los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancadas autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa. Por lo que, la designación de los titulares y entes del manejo de las cuentas bancadas de la Municipalidad Provincial de Barranca, es mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en cuanto a la designación del nuevo suplente para el manejo de las cuentas bancadas de la entidad, el artículo 3° del dispositivo legal antes referido, establece que:

3.1. La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancadas ante la DGETP, es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"- en adelante el "Aplicativo" en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/> 3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento: a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de identidad Electrónico (DNIE), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). b) Registra el Documento Nacional de identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares suplentes. c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "responsables del manejo de cuentas bancadas"- en adelante el Anexo. d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación. 3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo. b) Ingresar el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3° precedente.

Que, tal es así que, para la sustitución de los responsables de las cuentas bancadas, se debe realizar el procedimiento establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, siendo una de ellas, la expedición de la resolución de

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

designación del nuevo responsable titular o suplente de la cuenta bancaria; el cual, en los gobiernos locales es mediante resolución del titular del pliego.

Que, finalmente en cuanto a la designación de un nuevo suplente para el manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad Provincial de Barranca, es mediante Resolución de Alcaldía, debiendo seguir el procedimiento establecido en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 para su acreditación.

Que, sin perjuicio de ello, cabe advertir que no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable, conforme al numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03. Conforme a lo señalado en el **Informe N° 0499-2024-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a un nuevo **SUPLENTE** en el manejo de las **CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, debiendo incorporarse en la **Resolución de Alcaldía N° 035-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 04 enero del 2023, siendo el siguiente:

SUPLENTE:

- **Cpc. Gabriela Mabel Valdivia Meléndez** – Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



ARTÍCULO 2°.- ELIMINAR, como suplente designado al **Abog. Jenner Jhoel Ballón Riega - Gerente Municipal**, debido al cambio de funcionario, de la **Resolución de Alcaldía N° 035-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 04 enero del 2023.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Oficina de Administración, el trámite respectivo de acreditación de los miembros titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente disposición municipal en el portal web Institucional, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL